



RADICADO 05266 31 10 002 2021-00278 00

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Dos de agosto de dos mil veintiuno

Se INADMITE la presente demanda de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovida por DAVID ALEXANDER BOTERO ARISTIZÁBAL, a través de apoderado judicial, frente a NATHALIA BERRÍO AGUIRRE para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: APORTARÁ las pruebas documentales a las cuales hace referencia en los numerales 1 a 5 de dicho acápite, en tanto se enuncian, pero se echan de menos.

SEGUNDO: INDICARÁ la dirección física y el domicilio de la demandada, en cumplimiento a los numerales 2 y 10 del artículo 82 del Código General del Proceso.

TERCERO: Teniendo en cuenta que con la demanda se adjunta una carpeta nombrada \_MACOSX y dentro de la misma adjunta dos archivos, se informa que los mismos no abren, en este orden, los archivos que allí aparecen y pretenda hacer valer deberá aportarlos en formato PDF o en un formato que se pueda abrir.

CUARTO: Deberá acreditar que agotó el requisito de procedibilidad de que trata el Artículo 40 Nral. 2 de la Ley 640 de 2001

El cumplimiento de los requisitos aquí exigidos deberá remitirse al correo: [memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co)

NOTIFÍQUESE,

  
DORA ISABEL HURTADO SÁNCHEZ<sup>1</sup>  
JUEZ

(p)

---

<sup>1</sup> El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"